



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
Y COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL**

Entre

El Instituto de Derecho y Economía Ambiental
de la República del Paraguay
representado por su Presidenta, la Sra.
Dra. Sheila Abed;

**El Instituto "El Derecho para un Planeta Verde Argentina" de la Fundación Justicia
para Todos**
de la República Argentina
representado por el Sr. Dr. Néstor Cafferatta

y

el Instituto "El Derecho para un Planeta Verde"
de la República Federativa del Brasil
representado por su Presidenta
Sr. Dra. Silvia Capelli

CONSIDERANDO que las organizaciones firmantes son entidades sin fines de lucro cuyo objeto principal es la promoción del derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

CONSIDERANDO, que los signatarios reconocen la importancia de que partes interesadas en el desarrollo, aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental -sean éstas Organizaciones No Gubernamentales Internacionales, Nacionales, Gremios de profesionales, y otros- trabajen en colaboración, para llevar adelante sus objetivos y metas comunes, maximizando así el impacto de los recursos y acciones de los diferentes actores involucrados.

Las Partes,

ACUERDAN:

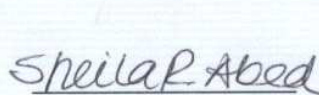
PRIMERO: Establecer a través del presente Memorando de Entendimiento, una relación amplia de cooperación interinstitucional, particularmente en el intercambio de información y, potencialmente, en el desarrollo e implementación de iniciativas conjuntas, las que serían objeto de acuerdos específicos, constituyendo Anexos al presente Acuerdo.

SEGUNDO: La firma de este Memorando no significará la transferencia de recursos financieros entre las partes.

TERCERO: El Instituto de Derecho y Economía Ambiental, con sede en la República del Paraguay, el Instituto "El Derecho por un Planeta Verde" de la Fundación Justicia para Todos de la República Argentina y el Instituto "El Derecho por un Planeta Verde", con sede en la República Federativa del Brasil declaran que no constituyen una sociedad legal y que tampoco es el propósito principal de las partes emprender una empresa con fines de lucro. Cualquier tipo de gravamen u obligación administrativa o legal emergente de este acuerdo será responsabilidad individual de las partes, de acuerdo a su estatus legal.

CUARTO: El presente Memorando de Entendimiento tendrá vigencia de dos años desde la fecha de su suscripción, pero podrá darse por finalizado con anticipación siempre que una de las partes lo manifieste por escrito a las otras, con sesenta (60) días de anticipación, debiendo ser completadas las actividades si alguna iniciativa conjunta estuviera siendo desarrollada. Igualmente, éste Memorando de Entendimiento podrá ser renovado, previa evaluación del mismo por las partes firmantes, un mes antes de su período de expiración.

Previa lectura y ratificación en todas sus partes y en fé de todo lo acordado, los representantes de las organizaciones *ut supra* mencionadas suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de noviembre de 2008.


Sheila R. Abed D.
Presidenta
Instituto de Derecho
y Economía
Ambiental


Néstor Cafferatta
Instituto "El Derecho
por un Planeta
Verde" de la
Fundación Justicia
para Todos


Silvia Capelli
Instituto "El Derecho
por un Planeta
Verde"